

AUTO No. EPA-AUTO-1793-2023 DE MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA FABCOM S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.302.144-3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 11 de abril de 2023 a la Empresa **FABCOM S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.302.144-3, código CIU 4690, ubicado en Mamonal Km 6 parque industrial parquiamerica BG H2, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 697 de fecha 31 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de seguimiento y control ambiental, el 11 de abril de 2023, se realizó visita a las instalaciones de Fabcom S.A.S, identificada con NIT 900.302.144-3, código CIU 4690 “Comercio al por mayor no especializado” con actividad comercial de comercialización de productos abrasivos; ubicada en Mamonal Km 6 Parquiamerica, BG H2; la cual fue atendida por la señora Eliana Buitrago coordinadora de HSEQ.

Fabcom S.A.S. realiza importación, almacenamiento, empaque y venta de productos abrasivos granulados que son importados de países como Holanda, China, Brasil e India, según lo informado en la visita de acuerdo con la ficha técnica y composición química los productos abrasivos son productos inertes, de alta dureza y no solubles, estos deben ser almacenados en un lugar seco, no realizan procesos.

Fabcom S.A.S cuenta con los siguientes procesos para su funcionamiento:

1. Dirección, encargado de toda la parte estratégica de la empresa
2. HSEQ, controles de calidad, seguridad, salud y medio ambiente
3. Importaciones, proceso de compra con proveedores en el exterior
4. Almacenamiento, ubicación, cargue y descargue de productos
5. Despacho, entrega de productos
6. Comercial, contacto con clientes nacionales
7. Compras, proveedores logístico-nacionales y productos y servicios
8. Gestión financiera, Facturación y contabilidad
9. Infraestructura y mantenimiento
10. Talento Humano Actualmente la empresa cuenta con 9 empleados, al momento de la visita no se percibieron olores ofensivos, humos o vapores ni ruido.

Manejo de aguas residuales domésticas

Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de baño, cocina (no preparan alimentos) se vierten a la red de alcantarillado de Parquiamerica.

Manejo de aguas residuales no domésticas

No genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial. Gestión de Residuos Sólidos Fabcom S.A.S cuenta con un punto ecológico en el área de almacenamiento.

Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables como papel son reutilizados en sus actividades. Los residuos no peligrosos no aprovechables, los orgánicos y abrasivos que eventualmente caen al suelo durante su almacenamiento en caso de ruptura de algún empaque, son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es cuando el tanque este totalmente lleno. Estos residuos son almacenados, en un área sin techo en un container rotulado sin tapa.

FABCOM S.A.S genera residuos sólidos como vidrio, abrasivo sólido, y residuo de estibas están son entregadas a la empresa Veolia, la última entrega fue el 17 de julio del 2022 residuo de vidrio molido 1112.3 kg, abrasivos solidos 560.6 kg, madera 100.0 kg.

Gestión de Residuos Peligrosos

Fabcom S.A.S. no genera residuos peligrosos en su proceso operativo.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

Fabcom S.A.S. no cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

Capacitaciones

Fabcom S.A.S presentó registro de asistencias en temas de riesgos de impactos ambientales, planes de emergencias, brigadas, la última capacitación realizada el día 4 de febrero de 2023.

Manejo de emisiones atmosféricas

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

Fabcom S.A.S no cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015.

FABCOM S.A.S no se encuentra obligada a crear un departamento de gestión ambiental, debido a que se clasifica como micro o pequeña empresa. Lo anterior se define aplicando lo resuelto en la sentencia C-486/09 de la Corte Constitucional sobre la obligatoriedad del DGA para empresas de nivel industrial.

Información SIAC. Subsistema RUA

Fabcom S.A.S identificada con NIT 900.302.144-3, código CIU 4690, no se encuentra inscrita en los registros RUA/RESPEL. Ya que no genera residuos peligrosos en su proceso operativo.

Subsistema PCB Fabcom S.A.S no está inscrito en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Plan de Gestión de Riesgo

Fabcom S.A.S no cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017). Cuenta con un plan de emergencia, se evidenció que cuenta con los equipos y elementos para atender emergencias, como gabinetes contraincendios, luces de emergencia, sistemas de alarmas, extintores, camilla y botiquín.

Ultimo simulacro realizado fue en el 2021.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. FABCOM S.A.S. no necesita tramitar licencia, ya que no se encuentra listada en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 que compila el Decreto 2041 de 2014 sobre Licencia Ambiental.

2. FABCOM S.A.S. ha incumplido con lo establecido en los artículos 2.3.1.5.2.1.1 y 2.3.1.5.2.1.2 del decreto 2157 de 2017, no cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

3. FABCOM S.A.S. Debe Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

3.1. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal g del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Se verificará en la próxima visita.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **FABCOM S.A.S.**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Empresa **FABCOM S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.302.144-3, código CIIU 4690, ubicada en Mamonal Km 6 parque industrial parquiamerica BG H2, de la ciudad de Cartagena, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Debe Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), conforme lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

1.2. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal g del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Se verificará en la próxima visita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 697 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **FABCOM S.A.S.**, al correo electrónico calidad@fabcomsas.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRI FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.